

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS :** En Sesión Extraordinaria celebrada en el Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las ocho horas del día trece de junio del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario, Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; Y Héctor Ernesto Polío Zaldivar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** En vista de la renuncia voluntaria interpuesta por empleado **FREDI JOSE MELENDEZ TURCIOS**, quien se desempeña como Auxiliar de Comunicaciones en la Unidad de Proyección Social, con funciones en la Unidad de Mercado Municipal como Cobrador de Impuestos, con fecha cuatro de junio del corriente año, en la cual expresa que por cuestiones estrictamente personales, se ve en la necesidad de presentar su renuncia Voluntaria como Auxiliar de Comunicaciones en la Unidad de Proyección Social, con funciones en la Unidad de Mercado Municipal como Cobrador de Impuestos, cargo que desempeñó hasta el cinco de junio del dos mil diecinueve; y que así mismo solicita su indemnización correspondiente; II) Anexa a la solicitud de renuncia, el cálculo de indemnización por Renuncia Voluntaria expedido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión, con fecha cuatro de junio del corriente año, por un monto de **UN MIL OCHENTA Y UNO 18/100 DOLARES (\$ 1,081.18 )**, por el periodo comprendido 03 de junio del 2013 al 05 de junio del 2019; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Aceptar la renuncia voluntaria interpuesta por el joven **FREDI JOSE MELENDEZ TURCIOS**, renuncia que surtirá efecto a partir del seis de junio del año dos mil diecinueve; 2) Se cancele la indemnización al empleado **FREDI JOSE MELENDEZ TURCIOS**,

según calculo por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Oficina Departamental de La Unión por el monto de **UN MIL OCHENTA Y UNO 18/100 DOLARES (\$ 1,081.18 )**, el cual se haga efectivo en dos cuota mensuales que comprende en el mes de julio y agosto del año dos mil diecinueve, por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA 59/100 DOLARES (\$ 540.59 ) cada una de ellas**; 3) Se instruye al señor Tesorero Municipal hacer la correspondientes erogaciones; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Considerando que se ha recibido informe de parte de la Licenciada Sandra Yanira Brand Calderón, Encargada de Asistencia Tributaria Municipal, en la cual manifiesta que los contratos de Arrendamiento de los locales del Parque de la Familia algunos se encuentran vencidos, con quienes deberá prorrogarse dichos contratos y en donde se establecen las condiciones de la administración de los mismo y para deducir responsabilidades en caso que sea necesario. II) Que es obligación de los Concejo Municipales proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los cargos de responsabilidad administrativa para quienes los tenga a su cargo, cuidado y custodia. III) Que es facultad del Concejo aprobar los contratos administrativos y de interés local, cuya celebración convenga al municipio y velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **Por tanto**, en usos de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Prorrogar los Contratos de Arrendamiento de los Locales del Parque de la Familia a las siguientes personas naturales o Jurídicas: a) **FRANCISCO ANTONIO ORTIZ RIVERA**, con asignación del Local Número 03; canon mensual de QUINIENTOS 00/100 DOLARES ( \$ 500.00 ) periodo de arrendamiento desde 02 de marzo al 31 de diciembre del año 2019; b) **BESSI ELISET MANZANO DE BONILLA**, con asignación del Local Número 04; canon mensual de QUINIENTOS 00/100 DOLARES ( \$ 500.00 ) periodo de arrendamiento desde 01 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2019; c) **RUBEN ERNESTO BENITEZ SORTO**, con asignación del Local Número 05; canon mensual de QUINIENTOS 00/100 DOLARES ( \$ 500.00 ) periodo de arrendamiento desde 02 de marzo al 31 de diciembre del año 2019; d) **JUANA DEBORA FERMAN DIAZ**, con asignación del Local Número 07; canon mensual de QUINIENTOS 00/100 DOLARES ( \$ 500.00 ) periodo de arrendamiento desde 01 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2019; e) **OSCAR RENE FERNANDEZ MEDRANO**, con asignación del Local Número 08; canon mensual de QUINIENTOS 00/100 DOLARES ( \$ 500.00 ) periodo de arrendamiento desde 01 de enero del año 2018 al 31 de diciembre del año 2019; en los cánones de arrendamiento antes relacionados va incluido el 5% de Fiestas Patronales; 2) En caso de mora de cualquiera de los arrendatarios en una o más cuotas

establecidas hará caducar el plazo y la obligación será exigible de inmediato, así como la desocupación del inmueble y se establece que en caso de mora se cobrara el interés moratorio estipulado en el Artículo 65 de la Ley General Tributaria Municipal; 3) Que los Arrendatarios tienen la obligación de velar que los empleados a su cargo no ingieran ningún tipo de droga o bebidas alcohólicas durante periodo que se encuentre prestando sus servicios dentro de las instalaciones del parque de la familia; y 4) Se autoriza al Alcalde Municipal para que celebre los contratos correspondientes y a la Unidad Jurídica la elaboración de los mismos; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** El Alcalde Ezequiel Milla Guerra, solicita permiso personal para ausentarse de sus funciones, durante los días del 27 y 30 de junio 2019 y los días del 1 al 5 de julio del 2019; II) Es importante que la municipalidad continúe con el buen funcionamiento administrativo por ende es necesario nombrar interinamente dentro del seno del Concejo uno que interinamente realice las funciones de Alcalde; **Por tanto**, en usos de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Conceder permiso al señor Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que se ausente de sus funciones sin goce de sueldo durante los días del 27 al 30 de junio 2019 y cinco días con goce de sueldo de conformidad a lo regulado en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, que comprenden los días del 1 al 5 de julio del 2019; 2) Nombrase Alcalde en Funciones durante el periodo del 27 de junio al 5 de julio del 2019, al Capitán Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer la erogación de ley correspondiente, por el periodo en el que fungirá como Alcalde en funciones el Capitán Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; **COMUNIQUESE; Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud presentada por el Jefe de la Unidad Jurídica, Licenciado Wilfredo Martínez Santiago, en la cual requiere se contrate los servicios profesionales de un Notario Público, con el objeto de la suscripción de Escrituras Públicas de restructuración de los Créditos con las distintas instituciones financieras que la municipalidad ha contraído; **Por tanto**, en usos de sus facultades Constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Se Autoriza la contratación los servicios profesionales de un Notario Público, para la suscripción de Escrituras Públicas de restructuración de los Créditos con las distintas instituciones financieras que la municipalidad ha contraído; 2) Se instruye a la UACI realizar el proceso de Ley correspondiente; 3) Se autoriza al Tesorero Municipal hacer la erogación correspondiente y 4) Se autoriza al señor Alcalde Municipal la firma de dicho contrato por servicios profesionales y a la Unidad Jurídica la Elaboración del mismo;

**COMUNIQUESE. DICE: Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)**

Que en vista de las reuniones del Concejo Municipal programadas los días 19 y 20 de junio del corriente año, en las instalaciones del Centro Municipal de Prevención de la Violencia de esta Ciudad, para lo cual se ha solicitado la participación Jefes de las diferentes unidades Municipales, la participación del Licenciado Edy Nelson Guerra Guerra, en calidad de Representante de Multi inversiones MI BANCO, para tratar temas relacionados con la inversión Plan de Fortalecimiento de las Finanzas Municipales y también presentación de parte del Doctor Carlos Mejía, quien ofrece capacitación sobre propuesta en el manejo a la Clínica del Mercado Municipal, tomando como ejemplo el manejo de estas clínicas en otros municipios, con la que se pretende apoyar los usuarios con medicamentos a costos muchos más bajos que los se encuentran en farmacias; es ante tal circunstancia que resulta imperioso para la municipalidad la búsqueda de conocimientos, la organización de eventos de formación y el intercambio de experiencias que potencien la especialización en los diferentes temas de interés local; II) Es pertinente se les proporcione Alimentos y Refrigerios para los participantes durante el desarrollo de las reuniones programadas; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** I) Aprobar que se brinde en la Reunión de Concejo los días 19 y 20 de junio del corriente año, Alimentos y Refrigerios, para lo cual se ha solicitado la participación Jefes de las diferentes Unidades Municipales, así como la participación del Licenciado Edy Nelson Guerra Guerra, en calidad de Representante de Multi inversiones MI BANCO y el Doctor Carlos Mejía, en el tema de la propuesta del manejo de las Clínicas de Mercado Municipal; II) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la adquisición Alimentos y Refrigerios antes relacionados; y III) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación por la adquisición de los Alimentos y Refrigerios en referencia; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:**

**CONSIDERANDO: I)** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón la Quezadilla ( ADESCOQUEZ ) de este municipio, la cual solicita apoyo para la adquisición de 5 Rollos de Alambre de púa y 2 rótulos, los cuales servirán para proteger el bosque de la tequera, el cual se encuentra en estado de abandono; dicho requerimiento es para apoyar al comité encargado de proteger el bosque antes relacionado el cual se encuentra en las condiciones señadas; se pretende que en los Rótulos se haga constar que el bosque está siendo protegido y administrado por el Comité del Caserío el Higuerón, de este municipio; siendo pertinente el apoyo a las comunidades con lo cual se estaría beneficiando con el desarrollo y mejoramiento de la comunidad; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Cooperar con la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón la Quesadilla ( ADESCOQUEZ ) de este municipio, en la compra de 5 Rollos de Alambre de púa y 2 rótulos, los cuales servirán para proteger el bosque de

la tequera, el cual se encuentra en estado de abandono, y que está siendo protegido y administrado por el Comité del Caserío el Higuerón, Cantón la Quezadilla, de este municipio; 2) La provisión de los recursos para la erogación de fondos por la compra de materiales serán financiados con Fondos Propios de la Municipalidad; 3) Se autoriza a la UACI realizar el proceso de Ley correspondiente y 4) Se instruye al Tesorero Municipal hacer la correspondiente erogación de fondos; **COMUNIQUESE.**

**Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** 1) Visto el perfil técnico para CONSTRUCCION DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO CHIQUIRIN, CANTON AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; el cual ha sido elaborado por la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez y después de revisar dicho documento en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA: a)** Aprobar en todas y cada una de sus partes el perfil técnico para la CONSTRUCCION DE CANALETAS EN CALLE PRINCIPAL A CASERIO CHIQUIRIN, CANTON AGUA ESCONDIDA, MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; aprobar el monto por CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES 71/100 DOLARES (\$ 5,883.71 ), el cual será financiado con fondos del 75% FODES. **b)** se autoriza a la UACI, realizar el proceso de Ley correspondientes para la contratación y/o adquisición de bienes y/o servicios necesarios, para el proyecto según perfil técnico; **c)** Se instruye al Tesorero Municipal, realizar la correspondiente provisión de fondos, por medio de la apertura de cuenta bancaria a nombre del proyecto, en consecuencia se nombra como refrendarios a los señores José la Cruz García, Primer Regidor Propietario, Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidora suplente y como Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores. **COMUNIQUESE.**

**Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO OCHO. CONSIDERANDO:** I) Visto el informe presentado por el Encargado de la Unidad de Protección Civil Municipal, Alvaro Figueroa, en la cual manifiesta que a consecuencias de la presencia de la época invernal en los días del 25 al 27 de mayo del corriente año, en la cual se ha sufrido daños en tramos de calles para habilitar accesos en los Cantones de Loma Larga, la Quezadilla y Tihuilotal, afectando el paso de vehículos ocasionadas por el crecimiento del rio Agua Caliente, afectando en gran medida las familias que habitan en estas comunidades; II) **POR TANTO:** En uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** a) Priorizar la Reparación de tramos de calles para habilitar accesos en el Cantón Loma Larga, La Quezadilla y el Tihuilotal de este municipio, por daños causados por tormentas los días 25, 26 y 27 del mes de mayo del corriente año, según informe de Protección Civil Municipal; b) En consecuencia se instruye a la Arquitecta Giulliana María Amaya Gálvez, Jefa de la Unidad de

Planificación y Proyectos, la elaboración del Perfil Técnico. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

**Ezequiel Milla Guerra**  
Alcalde Municipal

**Ricardo Antonio Viera Flores**  
Síndico Municipal

**José de la Cruz García**  
Primer Regidor

**Marlon Esteban Guandique**  
Segundo Regidor

**Miguel Ángel Guevara**  
Tercer Regidor

**Ramón de Jesús Arriola**  
Cuarto Regidor

**Darwin Iván López Domínguez**  
Quinto Regidor

**Carlos Enrique Salmerón Grande**  
Sexto Regidor

**Rafael Armando Guzmán Anaya**  
Séptimo Regidor

**Pedro Antonio Fuentes Reyes**  
Octavo Regidor

**Eric Hilliard Flores Sagastizado**  
Primer Regidor Suplente

**Leonor Romano Montesinos de Márquez**  
Segunda Regidora Suplente

**Rigoberto Hernández Guido**  
Tercer Regidor Suplente

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón**  
Cuarto Regidor Suplente

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar**  
Secretario Municipal

